

LEÓN MARTÍN-GRANIZO: *Apuntes para la Historia del Trabajo en España*. 5.º cuaderno, 102 págs.; Madrid, 1951.

Comienza este cuaderno con un breve exordio que contiene una afirmación trascendental, la cual podrá discutirse desde un punto de vista jurídico-sistemático o filosófico-político, pero afirmación que el autor formula pertrechado con una importante metodología histórica. Es decir, piensa plenamente en historiador al considerar el desarrollo fenomenológico de las instituciones sociales y lanza aquella afirmación después de una reflexiva calificación de los acontecimientos. Según él todo el Derecho del Trabajo se fundamenta en la asociación. Por eso estudia con cierto detalle todo el proceso asociativo del siglo XIX y su prolongación en el actual como un antecedente del moderno Derecho laboral. Este Derecho tiene como un antecedente el contrato de trabajo. Sindicatos y relaciones laborales constituyen, pues, los primeros capítulos.

Las investigaciones sobre el sindicalismo español en este capítulo sólo llegan hasta el régimen de tendencia corporativista de Aunós (Sindicatos encuadrados en Comités Paritarios). En cambio, el capítulo sobre contrato de trabajo recoge hasta las más recientes orientaciones doctrinales, ocupándose asimismo de las vicisitudes legislativas de aquel contrato. Pronúnciase por la tesis contractualista (páginas 38 y siguientes).

A aquellos dos capítulos siguen otros dos sobre la huelga y la Encíclica *Rerum Novarum*. ¿Cómo se justifica la ligazón de estos tercer y cuarto capítulos? Porque se estima que la Encíclica tuvo como finalidad tratar de evitar los movimientos huelguísticos. Claro es que no se cifra en esa sola finalidad la función de aquel pontificio documento, sino en el «estudio de las relaciones de los hombres, sobre todo en el aspecto laboral, bajo el régimen capitalista...» «A su lado, las antiguas Ordenanzas, las Cartas de Trabajo, los Convenios Internacionales y las Constituciones modernas, todo lo que antes y después se ha de lucubrar en este sentido, resulta diminuto e ineficaz.»

«La causa de su fracaso estriba, dice, en que cuanto se ha escrito prescindiendo de la Iglesia sobre tales cuestiones, suele estar cimentado en un pragmatismo grosero que busca sólo una solución utilitaria e incompleta, desconociendo el problema fundamental, esto es, la íntima naturaleza humana que se halla siempre viva en el fondo de toda asociación, y que no sólo atiende a necesidades económicas, sino a otras de un orden superior que las complementan e influyen en ellas.» M.<sup>a</sup> P.

*El Instituto Social de la Marina y su política social en favor del pescador*  
Madrid, 1951.

Se recoge la labor realizada por el Instituto Social de la Marina a lo lar-

90 de los años, desde su fundación en 1919.

En los diversos capítulos se explica: la Protección a la Natalidad Pescadora, la Formación Profesional Marítima, Construcción de Viviendas Protegidas, Ayuda a los Ancianos, el Crédito Marítimo y Pesquero, la Mutua- lidad de Accidentes de Mar y de Trabajo, la Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo, el Montepío Marítimo Nacional, los Seguros Sociales a los Pescadores, etc., etc.

Una serie de fotografías, muy bien seleccionadas, ayudan a conocer con amenidad y sencillez los resultados obtenidos.—M. F.

*Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo.* Memoria correspondiente al año 1950. Instituto Social de la Marina. Madrid, 1951.

En esta Memoria se expone sintéticamente el aumento constante de la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo que garantiza y protege el trabajo de un número respetable de pescadores españoles; gran cantidad de fotografías, gráficos y cuadros estadísticos completan el estudio.

Como datos de interés destacaremos los siguientes: están organizadas 215 Delegaciones y el número de pólizas en vigor se cifra en 22.527; se pagaron por gastos de siniestros más de ocho millones de pesetas y son más de 90 los huérfanos atendidos por la Mutualidad.—M. F.

*Mezzo secolo di attività assicurativa e assistenziale (1898 - 1948).* Istituto Nazionale della Previdenza Sociale. Roma (271 págs).

Toda la historia de la Previsión y de los Seguros Sociales en Italia está

recogida en este interesante libro en forma amena y atrayente. Los primeros pasos de la Previsión Social con la fundación de la Caja Nacional de Previsión para la invalidez y la vejez en 1898, sus posteriores reformas, la creación de la Caja Nacional de Maternidad en 1910, y la publicación, a partir de 1912, de las disposiciones legales protectoras de los trabajadores del mar, los Seguros de Paro y la introducción, finalmente, del Seguro Obligatorio en 1923, fecha en que se inicia una nueva etapa, son temas de gran interés.

Se explican a continuación los Seguros obligatorios de Invalidez, Vejez, Paro, Tuberculosis, Maternidad, con la aseguración obligatoria de la nupcialidad y la natalidad. Se analizan después varias reformas de la Previsión Social y la extensión del campo de los Seguros Sociales a grupos especiales de trabajadores que hasta entonces no gozaban de esos beneficios.

Posteriormente se crean los seguros familiares y diversas instituciones para la reincorporación al trabajo de los incapacitados.

Finalmente se expone la situación actual del Instituto Nacional de la Previsión Social, con el desenvolvimiento de todos los Seguros Sociales, incluso el de enfermedad; todo ello acompañado de gran cantidad de datos estadísticos que evidencian la importancia de la obra.

Son muy interesantes las vicisitudes sufridas por la Previsión Social en Italia, en medio de sus guerras mundiales, transformaciones políticas, etcétera y las modificaciones que todo ello ha llevado consigo, tanto en la Previsión como en la Seguridad Social.—M. F.

#### NOTICIA DE LIBROS

*Seguro de Enfermedad. Plan Nacional de Instalaciones Sanitarias.* Instituto Nacional de Previsión. Madrid, 1951.

En un trabajo lujosísimamente editado da a conocer el Instituto Nacional de Previsión el vasto plan de instalaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad. Unos mapas y gráficos sirven de introducción al estudio breve y esquemático de la situación de las construcciones en las diversas provincias españolas, relacionadas alfabéticamente.

En cada provincia, unos mapas ilustran el plan de instalaciones y acertadamente se presentan fotografías de los proyectos en maquetas y otros que recogen la situación actual de las obras que van convirtiendo en realidad estas aspiraciones gigantescas. Se publican asimismo otros datos gráficos relativos a inauguraciones de Residencias y Ambulatorios celebradas,

detalle de las diversas instalaciones, e. c.étera, etc.—M. F.

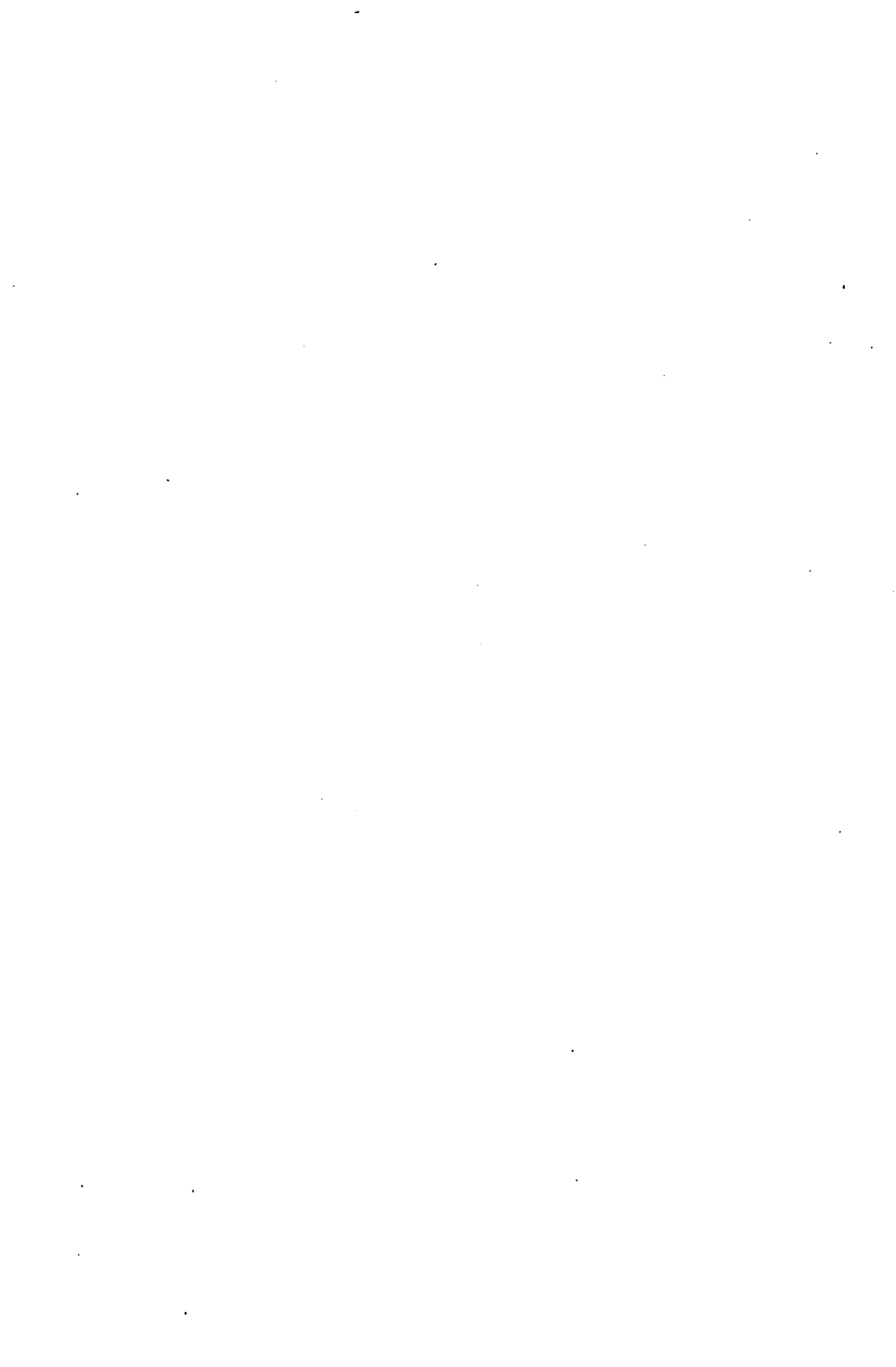
*Seguros Sociales.* Instituto Nacional de Previsión. Madrid, 1951.

Esta publicación, cuidadosamente presentada, con gráficos, estadísticas y fotografías, expone la extensa labor realizada por el Instituto Nacional de Previsión en el campo de la Previsión y de los Seguros Sociales.

Se desarrollan las sucesivas etapas progresivas del Seguro Social Español y minuciosamente se estudian, por separado, los diversos Seguros obligatorios: Vejez e Invalidez, Enfermedad, Subsidios Familiares, Accidentes del Trabajo, Enfermedades Profesionales, así como los Seguros voluntarios: de pensiones de retiro en sus dos formas de rentas inmediatas y diferidas; rama dotal, Mutualidades y Cotos Escolares, Mutualidad de la Previsión, con sus pensiones vitalicias y rentas de viudedad y orfandad y el Seguro de amortización de préstamos.—M. F.



# REVISTA DE REVISTAS



## REVISTAS ESPAÑOLAS

### Revista de Trabajo

Núm. 4, abril 1951.

RIAZA BALLESTEROS, J.: *El salario proporcional*.

El autor se refiere a la conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid por Mr. Schueller, cuyo pensamiento sintetiza y apostilla, siguiendo el esquema de estudiar su biografía y sus ideas fundamentales, situación mundial, evolución económica. La necesidad de un orden, la economía proporcional, la moneda y el impuesto, concluyendo con un juicio crítico sobre el pensamiento de Mr. Schueller.

CORREAS BARANGUÁN, V.: *Sobre historia de la Medicina social*.

Se trata de unas curiosas noticias sobre las condiciones de trabajo de los obreros de Almadén, que, aunque principalmente se exponen desde el punto de vista médicosocial, se desprende de ellas un vivo interés actual, por lo poco que se ha escrito sobre tan interesante tema.

Núm. 5, mayo 1951.

Aparece dedicado al Primer Congreso Iberamericano de Seguridad Social, conteniendo los discursos pronunciados por el Jefe del Estado español, el ministro de Trabajo, Jorda-

na de Pozas, Espajllat, Rebagliatti, subsecretario de Trabajo, director de Previsión del Brasil y conclusiones aprobadas por el Congreso.

El lector puede encontrar la información complementaria y detallada de este Congreso en la crónica de Marcelo Catalá publicada en el núm. 10 de estos CUADERNOS.

Núm. 6, junio 1951.

CANILLAS, J.: *La previsión complementaria en los tres ejércitos*.

El autor ha tratado en otra ocasión en la misma revista la previsión social obligatoria, y en este número se ocupa de la llamada previsión laboral, a la que atienden los Montepíos y Mutualidades. El trabajo se divide en tres partes: Generalidades, Introducción al tema; Montepíos militares; Mutuas laborales. Llega a la conclusión de la necesidad de no prescindir de la técnica para obtener los mejores resultados; el acierto de las clases de inversiones; remuneradoras, de garantía, sólidas y rentables, y la prudencia en la administración, son los más firmes pilares para su funcionamiento.

BAUTISTA GOMES, Fr. J. B.: *Ideas sociales y laborales del P. Gabriel de Toro*.

El autor pone de manifiesto las ideas más principales de este clásico

español en el campo de lo social, y estudiando en las fuentes directas de su pensamiento escudriña el P. Gomis, como temas más importantes, la propiedad y comunidad de bienes, pobres y mendigos, viejos, viudas y niños; hospitales, trabajo y jubilación, encargados de pobres y presencia de los mismos en la ciudad.

### Revista Española de Seguridad Social

Núm. 12, diciembre 1950.

TUDDO, Angelo de: *Organización de la asistencia médica en la Seguridad Social italiana.*

En todos los problemas de la Seguridad Social la organización de los servicios de asistencia médica es, sin duda, uno de los capítulos de mayor interés. En el sistema de previsión italiana dichos servicios corresponden a la esfera protectora de distintos seguros, concretamente los de enfermedad, tanto en general como el establecido para categorías especiales de trabajadores; tuberculosis, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez, por lo que se refiere a las medidas de prevención y recuperación, y el amplio cuadro de las medidas protectoras de la salud de la madre y el niño. Todas estas manifestaciones de la asistencia médica son objeto de estudio en el presente artículo, en función de las vigentes disposiciones; de la importancia de las mismas cabe formar idea a través de los datos estadísticos que nos ofrece el autor, según los cuales el gasto total de las prestaciones sanitarias dispensadas el año 1949 ascendió a más de 84.000 millones de liras.

AGUIRRE LOUSTAU, Joaquín: *Sobre el concepto de enfermedad profesional.*

Después de poner de manifiesto la serie de dificultades que es preciso vencer para construir un concepto técnico de la enfermedad profesional y de realizar un profundo examen crítico de las definiciones propuestas por los más destacados especialistas en la materia, queda aquél caracterizado como «todo trastorno o lesión orgánica previsible que, con evolución gradual progresiva, contrae el operario por las condiciones especiales en que se desarrolla su trabajo, y que le origina una imposibilidad laboral o la muerte». A la valiosa aportación que la fórmula enunciada representa en la esfera de la doctrina es de añadir el examen minucioso de los términos de la misma, justificándose plenamente la posición adoptada al precisar las notas que individualizan dicho riesgo a efectos de su cobertura y aseguramiento.

Núms. 1-2, enero-febrero 1951.

RIAZA BALLESTEROS, José María: *Seguridad social, pleno empleo y renta nacional.*

Las conexiones de la teoría del pleno empleo con los planes de Seguridad Social se utilizan para abordar el tema de la influencia que éstos ejercen en la formación de la renta nacional y mantener en conclusión que «la Seguridad Social no tiene por qué ser enemiga del progreso económico y constituir un obstáculo para la formación de la renta nacional, sino que, por el contrario, puede contribuir a crear unas condiciones tales en la vida económica y social que favorezcan



no sólo la producción, sino también una distribución más equitativa de la renta nacional», problema del que el autor anuncia se ocupará en fecha próxima.

AZNAR GERNER, Sara: *El seguro social de los económicamente débiles.*

La profunda transformación experimentada por los seguros sociales a raíz de la segunda guerra europea, y muy especialmente por el impulso renovador de la Carta del Atlántico, no autoriza a considerar la expresión «económicamente débiles» como «pasada de moda». Aun cuando toda la población en condiciones de desempeñar algún trabajo o actividad debe contribuir al sostenimiento de dichos regímenes, en evitación de que éstos lleguen a convertirse en un derroche injustificado, con las puertas abiertas a los más variados abusos, las prestaciones que los mismos dispensan tan sólo deben otorgarse a aquellos que verdaderamente las necesitan, lo que no implica descender a una comprobación de medios económicos, siempre humillante, ya que bastaría la declaración exigida para los impuestos de utilidades para establecer un límite prudencial en la concesión de las mismas.

CUENCA Y GONZÁLEZ OCAMPO, Juan Antonio de: *Cotización de primas en la Seguridad Social.*

Cuestión primordial en la vida de todo régimen de Seguridad Social es la relativa a la obtención de recursos económicos con que ha de hacerse frente al logro de sus fines. Ello requiere a su vez resolver de una manera adecuada los problemas relativos

a la cotización, fijación de la prima, régimen financiero, exacción de cuotas, etc.; extremos objeto de estudio en el presente artículo, a la luz de los principios informadores de los sistemas que registra la doctrina y la legislación vigente en los distintos países.

### Fomento Social

Núm. 23.

PEREGO, Angel: *Los campesinos ante la dictadura del proletariado.*

Punto básico de la doctrina marxista es «la dictadura del proletariado». Ante todo es preciso saber que frente al concepto genérico de proletariado (masa que tiene como única riqueza su prole, o sea todos los obreros en general), los comunistas denominan proletario únicamente al trabajador industrial. Según Marx y Engels, este último es el auténtico revolucionario, y, por lo tanto, a él le corresponde la labor de guía de todas las demás clases oprimidas; como, según Stalin, los trabajadores agrícolas deben someterse a la dictadura ejercida por el proletariado para la consecución de los fines de la revolución comunista. Por lo tanto, el campesino, ante la repetida dictadura proletaria, no tiene otra misión sino la absoluta obediencia.

BRUGAROLA, Martín: *Responsabilidad obrera en las Empresas.*

El Papa Pío XII, en un discurso pronunciado ante patronos católicos, señaló el carácter comunitario de la vida económica y la necesidad, por tanto, de una cooperación entre pa-

trono y obrero, así como una racional distribución de la responsabilidad. Es necesario que en la Empresa haya un jefe que asuma la dirección, tanto en una Empresa de nueva creación como en una que esté ya en marcha.

En una Empresa se presentan problemas y cuestiones económicas o sociales, y en ocasiones de orden mixto. Ahora bien, aunque en la resolución de estos problemas verse la autoridad del jefe de la Empresa, es conveniente fomentar el sentido de responsabilidad del personal, interesándolo en dichos asuntos.

La participación del personal en los problemas planteados en la Empresa puede graduarse del siguiente modo: en la primera etapa, el personal está informado de la naturaleza de esos problemas; en la segunda, puede participar en su resolución haciendo sugerencias; en una tercera etapa es concebible que el personal tenga un control sobre la marcha de la Empresa. En la cuarta el personal cogestiona con el jefe de la Empresa en un plan de igualdad, dividiéndose la responsabilidad.

Núm. 24.

El profesor García Villada ha resumido el sentido genuinamente cristiano del optimismo social refiriéndolo al providencialismo históricosocial. Se expresa en estos términos: «La doctrina católica, designada comúnmente con el nombre de providencialista, enseña que hay una causa eficiente suprema que gobierna al mundo por medio de su providencia. Así, pues, el fundamento del sano optimismo no es otro que la plena confianza en la Divina Providencia y en el poder de la oración.»

GRIFFITH, L. M.: *¿Cabe en España la participación en beneficios?*

Se aduce en contra el siguiente argumento: «Si España produce muy poco, ¿cómo va a repartir lo que no produce?» Dividiendo la renta nacional de trabajo entre los españoles, corresponde a cada uno alrededor de 4.000 pesetas. Ahora bien, no todos los españoles tienen profesión económica (Clases pasivas, sacerdotes, etcétera). Hay una elevada cantidad de miembros de familia y personas sin profesión; por consiguiente, la renta familiar sería suficiente. Después de considerar los datos económicos a la vista del censo de 1950 llega, mediante un cómputo estadístico, a la conclusión de que es posible el reparto de beneficios en España, y recuerda el consejo de Su Santidad a los obreros españoles: «El régimen de salariado ha de templarse con elementos tomados del contrato de sociedad.»

TORRES CALVO, Angel: *La Empresa y la previsión social complementaria.*

Al lado de los dos sistemas oficiales de previsión que coexisten hoy en España, los seguros sociales obligatorios y los Montepíos laborales, ambos de carácter oficial, empiezan ahora a surgir las Cajas de Previsión de Empresas. Estas representan la iniciativa privada en el campo de la previsión; vienen a ser como Montepíos particulares de una Empresa, que han de sujetarse a las normas-tipo dictadas por el Ministerio de Trabajo. Sus recursos proceden de cuotas de Empresas y cuotas de los trabajadores; pueden estas Cajas, si así se determina en Asamblea, crear obras asistenciales so-

bre las prestaciones obligatorias; pero si esto supone una carga económica permanente no podrá hacerse sin permiso del Ministerio.

En resumen, sería preciso crear y desarrollar más Cajas de Empresa, quedando los Montepíos como entidades supletorias.

## REVISTAS SUDAMERICANAS

### Derecho del Trabajo

Buenos Aires

Año XI, núm. 3, marzo 1951.

GALLART FOLCH, A.: *La ley francesa de 11 de febrero de 1950, sobre convenciones colectivas de condiciones de trabajo.*

El autor hace un estudio comparado entre la situación legal existente en el ordenamiento de 23 de diciembre de 1946 y el actual de 11 de febrero de 1951, el que estima como consolidación institucional apta para la estabilización codificadora que persigue, haciendo una pausa en el dirigismo estatal, en el que tantas ilusiones pusieron, con la vuelta a la libre determinación de los salarios, conjugado con el salario mínimo interprofesional, que se acuerda en Consejo de Ministros.

LASCANO, G. G.: *Efectos del preaviso en el contrato a plazo fijo.*

Se estudian las consecuencias que se derivan de la existencia u omisión

del preaviso establecido por el Código de Comercio en los casos de contratos de empleo a plazo fijo, tratando muy especialmente el tema en cuanto a la tática reconducción de estos contratos.

Núm. 4, abril 1951.

TISSEMBAUM, M. R.: *Las Constituciones provinciales y el Derecho del trabajo. Concordancia con la Constitución nacional.*

Detenido estudio sobre Derecho interprovincial constitucional, con sentido histórico actual, en el que se analizan también junto a las normas sustantivas más importantes las de carácter procesal o adjetivo que se establecen para resolver los conflictos laborales interprovinciales y con la Constitución de la nación. El problema es de gran interés si se considera que antes de la reforma de la Constitución nacional de 1949 muchas provincias (Tucumán, Mendoza, Santa Fe, San Juan, Entre Ríos, etc.) en la revisión de sus textos constitucionales habían incorporado a su articulado algunas normas de carácter laboral.

REVISTAS ALEMANAS

**Soziale Welt**

Abril 1951.

VERLEY, E., y REYNAUD, J. D.:  
*Mensch und Maschine.*

Con este título relatan los autores las impresiones de cuatro investigaciones francesas sobre sociología industrial, respondiendo así al subtítulo del ensayo. Es curioso observar las conclusiones derivadas de ramas económicas tan dispares como la grande y la pequeña metalurgia e industrias de la confección y alimentación. Las diferencias sociológicas entre unas refinerías azucareras y las fábricas Renault no son tan sorprendentes como pudiera esperarse. Las investigaciones fueron dirigidas por el Centro de Estudios Sociológicos y relacionadas en los *Cuadernos Internacionales de Sociología*. Estos primeros ensayos experimentales suministrarán, sin duda, en el futuro fecundos resultados.

JANTKE, C.: *Riehls Soziologie des vierten Standes.*

Después de una síntesis de biografía político-filosófica de Riehl, se expone la importante aportación de éste a la teoría de las clases sociales. Su «cuarto estado» no debe identificarse, antes bien contraponerse, al concepto económico vulgar de proletariado o al de asalariado, clase obrera, etc. Es o trata de ser un concepto más sociológico. Es una clase social integrada por «desclasificados» (*Stand der Standeslosen*). El autor se propone esbozar el

desarrollo o proceso histórico de la doctrina de Riehl, actualizándola en todas sus posibilidades.

VAN HECK, F.: *Sozialer Auf- und Abstieg während des Hoch kapitalismus.*

El proceso ascensional y regresional en el apogeo del capitalismo, es decir, la «movilidad vertical», las oportunidades para ascender o descender de categoría social en un régimen liberal y en una época de capitalismo dinámico, es objeto de agudas consideraciones por parte de este profesor holandés de Sociología de la Universidad de Leiden, con atinadas citas de Keynes, Sombart, Giese, Ginsberg, Sorokin y Ortega.

Completan el número unas notas de F. Molle acerca del paro (señalando puntos difíciles del problema para el sociólogo y el economista), otra de T. Kemming, sobre corrección de jóvenes delincuentes; crónicas del extranjero y nacionales. Entre éstas una de Neuloh sobre Zwiedineck-Südenhorst, con motivo del 80 aniversario de su nacimiento.

**Bundesarbeitsblatt**

Núm. 4, abril 1951.

TIETZ: *Das Gesetz über Höherversicherung in den Rentenversicherungen der Arbeiter und der Angestellten.*

El autor se ocupa de la ley sobre previsión superior en los seguros de

vejez de trabajadores y empleados, cuya finalidad principal es la de establecer la posibilidad de un seguro libre por cuotas superiores a las que prescribe la ley y sujetándose a las reglas técnicas de la previsión social. El asegurado libremente o el contrato de tarifas, por una disposición concreta, vienen a autorizar este nuevo régimen de previsión.

Núm. 5, mayo 1951.

KRAUSE: *Aktuelle Probleme der Berufsausbildung in der gewerblichen Wirtschaft.*

El nuevo resurgimiento industrial exige en Alemania revisar los planes y las concepciones tradicionales que imperan en materia de formación profesional para producir una mejor especialización, pero el problema, además de difícil, es angustioso. Ahí quedan las interrogantes sobre las que discurre el autor, y que ha planteado el profesor Spranger: I, en el futuro, ¿tendremos profesiones estables y fijas?; II, ¿dentro de qué límites podrá darse el día de mañana la libre elección del empleo o profesión?

ZIERTMANN: *Die Gesamtsituation der 14-18 jährigen Jugend.*

Se trata de un curioso estudio sociográfico sobre la población escolar en Alemania, en relación con el tema de la asistencia a la escuela y la formación profesional de los escolares, teniendo en cuenta sus cifras con las necesidades de la economía en mano de obra y la distribución de esta juventud según su especialización en los años decisivos para todo joven trabajador: de los catorce a los dieciocho.

Núm. 6, junio 1951.

ROESENER: *Verhürzte Anmarschzeiten erhöhte Arbeitsleistungen.*

Cuando se reduce el tiempo empleado en llegar al tajo, al centro de trabajo, debe elevarse consiguientemente el rendimiento o cantidad de trabajo prestado. El problema tiene múltiples facetas, laborales y socialurbanas. La escasez y destrucción de los medios de transporte y las dificultades de vivienda han hecho que un crecidísimo número de trabajadores tengan que recorrer diariamente unos cuantos kilómetros para ir y volver del trabajo. Sobre estas dificultades, cuya solución ha de atender la política laboral y la municipal, y también la estatal, discurren las expresivas líneas que escribe el doctor Roesener.

WOLF: *Verwaltungs- und Wirtschafts-Akademien für die Angehörigen der Arbeitsverwaltung.*

Los funcionarios de la Administración laboral tienen un cometido muy difícil que cumplir, por el medio ambiente en que trabajan. Su formación profesional ha de ser especialmente refinada en ciertas materias, particularmente en las económicas y en los temas sociológicos. Esta finalidad es la que deben perseguir las Academias de Administración y Economía para perfeccionar y hacer más eficaz la actuación de estos funcionarios. El estudio se hace desde un punto de vista práctico, aunque sin entrar en cuestiones específicas, sino pensando en un sentido muy general y abstracto, en lo que son todavía planes en la mente del autor.

## Recht der Arbeit

Núm. 5, mayo 1951.

MAUNZ: *Die Bedeutung des Bundesverfassungsgerichts für das Arbeits- und Sozialrecht.*

El Congreso y el Senado aprobaron el 12 de marzo de 1951 una ley sobre la constitución de un Tribunal Federal, cuya competencia en materia de Derecho de trabajo y Derecho social se refiere a los siguientes extremos: en caso de conflictos decide sobre la situación jurídica de las leyes; sobre la transformación del Derecho de los países en Derecho federal; efectos de los derechos fundamentales; conflictos de competencia acerca de los derechos de organismos federales. El autor finaliza estudiando los problemas de las quejas constitucionales (reclamaciones) y la jurisdicción administrativa, así como sobre la necesaria justicia administrativa federal, cuya necesidad es sentida por todos.

KAUFFMANN: *Zum Begriff des mittelbaren Arbeitsverhältnisses, seinen Voraussetzungen und Wirkungen.*

El tema de las relaciones de trabajo indirectas es de interés en todos los momentos, por los supuestos sobre los que se hace basar su existencia y los efectos que de las mismas se quieren derivar. Siempre hay una relación directa de trabajo ante el propietario de la Empresa y el trabajador, pero surge aparte de las relaciones jurídicas que entre los mismos se crean la figura del mediador, la que produce las relaciones indirectas, la cual puede ser un segundo empresario o bien un trabajador «principal», el director de una

pequeña orquesta con relación a sus músicos y frente al que les contrata.

Núm. 6, junio 1951.

ERDMANN: *Die Bundesanstalt für Arbeitsvermittlung und Arbeitslosenversicherung.*

Sobre los proyectos que se están leyendo y discutiendo en el Congreso acerca de la creación de un Instituto Federal para la colocación obrera y seguro de paro, se ocupa el autor, planteándose las hipótesis acerca de cuál será la organización más conveniente que deba dársele al futuro organismo, teniendo tan cerca los recuerdos del desaparecido con la guerra. Debe, pues, este organismo ser una organización de mercado central de trabajo, en forma parecida a como existió; debe ser, por el contrario, y en primer lugar, una institución administrada exclusivamente en lo social por trabajadores y empresarios o también participar en su gestión representantes de las Corporaciones públicas (Federación, países, Ayuntamientos, Municipios) o debe ser organizado este Instituto al estilo de una Administración estatal soberana.

BULLA: *Neutralität der Arbeitsverwaltung im Arbeitskampf.*

Sobre la tan tradicional neutralidad de la Administración laboral en los conflictos de trabajo se ocupa el autor, principio éste que tiene validez universal y categoría de dogma, que vemos, por consiguiente, estereotipado en casi todas las leyes laborales; sin embargo, cuando se trata de los requisitos legales que se exigen para un cambio de puesto en el trabajo y la

necesidad de subordinar la declaración o denuncia del conflicto por parte del empresario a tener la autorización que prescribe la famosa ordenanza sobre los cambios de puesto en el trabajo, parece que se dan armas muy desiguales, por la situación jurídica en que se coloca a los empresarios frente a los trabajadores.

Núm. 7, julio 1951.

MÜLLER: *Grundfragen des Streikrechts.*

La huelga es siempre un problema, tanto real como teórico; es decir, por las dificultades que en la misma produce y por lo confusa y dividida que aparece la doctrina al juzgarla. Aun reconociendo el derecho de huelga, hoy éste aparece fuertemente reglamentado, de forma tal que una definición de huelga legal o jurídica dista mucho de ser lo que la huelga en su significación primigenia quiere decir. El autor se ocupa de las huelgas

laborales y de las llamadas políticas, de los efectos de las primeras y de las reformas tan distintas por su planteamiento y consecuencias.

MOLITOR: *Privatrecht und öffentliches Recht im Arbeitsrecht.*

También alcanzan los efectos doctrinales y prácticos de las consabidas discusiones entre Derecho público y privado a la esfera de lo laboral: no podía acaecer lo contrario, que no trascendiesen estos problemas. Sin llegar a conclusiones excluyentes, se afirma que en el Derecho laboral aparecen insertas normas jurídico-públicas y privadas, según los momentos. Que muchas veces se sitúa entre las fronteras de ambos Derechos, que no podemos asignarle un solo carácter por los perjuicios que le acarrearía esta concepción monista. Molitor discute en su trabajo apostillando las ideas que fueron expuestas por primera vez por Jacobi y luego por el suizo Gysin en una forma tan sugestiva.

## REVISTAS ANGLOSAJONAS

**American Sociological Review**

Vol. 16, núm. 2, abril, 1951.

DINKO TOMASIE: *Interrelations between bolshevik ideology and the structure of soviet society.*

El control social que como premisa dogmática postula la idea soviética provoca fatalmente, al ser llevado a la práctica, una influencia profunda en la estructura actual de la sociedad rusa. Se trata de fabricar hombres

nuevos de la misma manera que se fabrican tractores nuevos. Exponente de ello son los trabajos de Michurin y Lisenko a fin de estudiar la posibilidad de ejercer un control sobre los caracteres hereditarios, y más recientemente, los trabajos de Paulov sobre el cerebro también como ensayo de control de la mente humana. Estos planes de control social se traducen en una politización de la prensa, radio, enseñanza, organizaciones públicas, institutos científicos, tribunales de justicia, que vienen a con-

vertirse en agencias de propaganda. La necesidad de manter este control es lo que ha obligado al abandono de la vieja política de reclutar a los universitarios entre las clases campesina e industrial para hacerlo entre los hijos de funcionarios y oficiales de la clase dirigente.

Pero el auge de la industrialización, la expansión territorial y la nueva técnica representaban fatalmente un cúmulo de nuevas ideas que amenazaban de modo serio todo el sistema de control social soviético. Respecto a estas nuevas corrientes no podía admitirse nada parecido a la libertad académica que hubiera acabado de golpe con el monopolio estatal de la verdad. La solución se ha tratado de encontrar admitiendo una suerte de autocrítica restringida que ha sido llamada *samokritika*, que, por otra parte, se ha convertido en una nueva vida de control social al poder ser dirigida desde arriba contra los administradores, oficiales o técnicos que intenten escapar al control.

RAYMOND A. MULLIGAN: *Socio-Economic Background and College Enrollment.*

Los experimentos sociográficos llevados a cabo en la Universidad Indiana demuestran la existencia de una alta correlación entre los grupos socioeconómicos y los índices de representación. Así, los agricultores y los obreros no especializados o semiespecializados tienen una escasa representación numérica en las aulas universitarias, mientras que las profesiones liberales y funcionarios ocupan la mayor parte de los puestos. Los agricultores y no especializados que alcanzan la universidad están fuertemente atraídos por el deseo de ocupar una profesión docente. Asimismo

estos estudiantes resisten mejor una interrupción en sus estudios, por necesidad de trabajar, que los procedentes de clase más elevada socioeconómicamente.

### Social Forces

Vol. 29, núm. 4, mayo 1951.

FRED CHARLES IKLÉ: *The effect of war destruction upon the ecology of cities.*

La pasada guerra mundial no sólo ha alterado la naturaleza física de las ciudades que han recibido el contacto de la lucha, sino que, consecuentemente, ha producido serias alteraciones en su estructura sociológica. La correlación medio-sociedad puede ser aquí estudiada con todo detalle ofreciéndose al ecologista un campo lleno de posibilidades. El autor ha realizado diversas investigaciones de campo sobre Londres, Hamburgo, Colonia, Francfort y Munich, así como en otras pequeñas ciudades alemanas. Aunque el trabajo sólo se enfrenta con un factor ecológico: la densidad de población, resulta de un alto interés comprobar cómo la dispersión producida por la destrucción de formas interiores de las ciudades crea situaciones sociológicas nuevas que no suelen ser pasajeras, sino permanentes. La guerra actúa siempre en las ciudades como un factor descongestionador, y esto puede verse claramente en el caso de Hamburgo, en el que Iklé centra su investigación.

RAYMOND W. MACK: *Housing as an index of social class.*

Una escala más para la medida de los estatus socioeconómicos basada en el simple examen de la vivienda. El



autor trata de derivar de ella una clasificación en clases sociales. El método parece bueno solamente para pequeñas comunidades ya que la complejidad de la ciudad hace que el factor vivienda se vea profundamente enlazado a otros que lo modifican y cambian de sentido.

Monthly Labor Review

Vol. 72, núm. 4, abril 1951.

GSOVSKI, Vladimir: *Elements of Soviet Labor Law*, parte II. Págs. 385-390.

Continúan exponiéndose en la segunda parte de este interesante trabajo los aspectos del Derecho del trabajo soviético, la falta de libertad de los trabajadores rusos: los salarios y horas de trabajo son fijados por el Gobierno; los convenios colectivos sólo existen nominalmente, y, por el contrario, son durísimas las sanciones impuestas por la ley a los trabajadores que se retrasan en la asistencia al trabajo, que lo abandonan antes de la hora, que tardan mucho en comer o que no rinden lo que se les exige. El abandono definitivo del trabajo es castigado con mayor dureza (a veces con ocho años de prisión); los técnicos o profesionales no son libres para elegir un empleo, sino que tienen que acudir adonde les obligan. Se alude también a la educación militar y política de los trabajadores y a las condiciones del trabajo obligatorio en favor del Estado.

STEWART, Maxime: *Economic Status of Social Workers in 1950*. Páginas 391-395.

Se analiza el salario anual medio de todos los empleados en obras de se-

guridad y de asistencia social durante el año 1950, según los diversos Estados federales, la categoría de los trabajadores y los centros donde prestan sus servicios.

Vol. 72, núm. 5, mayo 1951.

KRAMER, Lucy, y NIX, James: *Wage Escalators and the Adjusted CPI*. Páginas 509-513.

Los salarios se van ajustando con arreglo a los contratos de trabajo colectivos, al índice del coste de la vida, de acuerdo con las revisiones realizadas por la CPI, Departamento de Estadística del Trabajo.

HERLIHY, Ann. J.: *Work Stoppages During 1950*. Págs. 514-522.

Las interrupciones del trabajo durante el año 1950 a causa de huelgas y otros motivos, se estudian con gran cantidad de datos estadísticos, que comprenden: Empresas paralizadas, trabajadores afectados y jornales perdidos, distribuidos en actividades laborales y zonas geográficas de trabajo.

LEWIS, Richard H.: *Hours of Work in Key Industries*. December 1950. Páginas 523-527.

Las horas trabajadas semanalmente por los obreros en las diversas industrias fundamentales de la economía norteamericana durante el mes de diciembre de 1950, se exponen en este artículo, con los cuadros comparativos teniendo en cuenta las diversas industrias existentes, el promedio que significa con relación a dos fechas anteriores y considerando los períodos de guerra.

FLEXNER, Jean A.: *Labor-Management Relations in Scandinavia*. Páginas 528-532.

Las relaciones laborales y contratos colectivos de trabajo en los países escandinavos tienen una regulación parecida a la existente en Gran Bretaña y en Norteamérica, ya que están organizadas Federaciones de trabajadores y de patronos de carácter libre y que ayudan al Gobierno a solventar los conflictos laborales; sin embargo, existen algunas pequeñas diferencias, no fundamentales. Se describe su actuación para resolver las huelgas y demás desavenencias entre los empresarios y los trabajadores, su intervención en la elaboración de los contratos de trabajo y las relaciones entre las organizaciones profesionales y los partidos políticos en Dinamarca, Suecia y Noruega.

Vol. 72, núm. 6, junio 1951.

SIMONDS, Rollin H.: *Uninsured Cost of Industrial Accidents*, Págs. 633-637.

Se trata de un estudio meticuloso sobre el coste de los accidentes en la industria, cuya reducción interesa lo mismo a los obreros que a los empresarios. Como factores dignos de consideración se analizan: los salarios pagados a los obreros que dejan de trabajar cuando se produce un accidente, para ayudar, vigilar, comentar, etc., etc; el coste para reparar, reemplazar o poner en orden el material o el equipo averiado por el accidente; el salario abonado durante el tiempo en que el trabajador accidentado no puede trabajar; el tiempo que pierde el encargado al observar las

causas del accidente; el salario del trabajo del nuevo sustituto hasta que se adapta a su nuevo empleo; los gastos médico-farmacéuticos del accidentado y otros desembolsos pequeños y variables, que también alcanzan un porcentaje estimable. Todas estas razones evidencian el interés de una acertada política de prevención de accidentes del trabajo, que también beneficia a los intereses generales de la nación.

MUELLER, Frederick W.: *Trends in Wages in 1950*.

A partir de junio de 1950, fecha en que comienza la guerra de Corea, se inicia una subida del coste de la vida, y, por consiguiente, de los jornales y salarios, que continúa en junio de 1951. Este índice es analizado detalladamente, con la ayuda de cuadros y gráficos estadísticos.

POWELL, Webster: *Activities of French Labor Unions in 1949-51*. Páginas 642-647.

En este artículo se expone la actividad de las Asociaciones francesas de trabajadores en el período comprendido entre 1949 y 1951; se hace una clara distinción entre las organizaciones comunistas y las de trabajadores libres, que, dentro de las dificultades económicas y sociales, procuraban apoyar a los Gobiernos constituidos después de la guerra; los movimientos huelguísticos son también examinados, así como la actuación de la C. G. T. y la acción gubernamental para controlar los precios y estabilizar los salarios, en unión de otras medidas relacionadas con estos problemas.

REVISTAS ITALIANAS

**Rivista degli Infortuni  
e delle Malattie Professionali**

Roma

Fasc. 1-2, enero-abril de 1951.

ITALO GRASSO-BIONDI: *Vecchi e nuovi problemi nell'assicurazione contro gli infortuni del lavoro e la malattie professionali.*

El seguro de accidentes ofrece problemas de carácter circunstancial o eventual característicos de un país dado o de un determinado grado de desarrollo de su previsión, junto a otros, que podríamos llamar constantes y comunes a todos los sistemas. De ambos se ocupa en este estudio el director de esta importante revista italiana que tanto ha contribuido al desarrollo técnico de instituciones de Seguridad Social y, por lo tanto, de la Política Social.

ENZO CATALDI: *Gli infortuni sul lavoro e le malattie professionali nella giurisprudenza e nella dottrina.*

Corresponde este ensayo a un capítulo de un verdadero tratado de accidentes del trabajo. Esperamos a tener la obra completa para hacer de ella la recensión que merece. En este capítulo se ocupa sólo del concepto de accidente, desdoblándolo en sus dos conceptos fundamentales: daño (fisiológico o estético) y relación causal.

LUIGI DE LITALA: *I beneficiari nel caso di morte dell'infortunato.*

Se expone no sólo el cuadro de beneficiarios desde el ángulo sociológico,

sino también el de la naturaleza del derecho de los mismos (si es *jure hereditario* o *jure proprio*) si el *nasciturus pro nato habetur*, si existe 'transmisibilidad' del derecho de la viuda en caso de segundas nupcias, etcétera).

C. L. CAZZULLO: *La Psichiatria nello studio delle malattie del lavoro.*

Dada la índole eminentemente médica de ambos artículos y especialmente del segundo, acerca de la metodología para comprobar el estado funcional de órganos (en este caso los pulmones), nos limitamos a insertar su título, agregando únicamente que el primero de ellos contiene abundantisima bibliografía, tanto específica, de psiquiatría relacionada con las enfermedades laborales, como de psicología y medicina laboral en general.

CESARE DAL PALU y GIUSEPPE GARGANO: *La variabilità nella prova spirometrica di Maccagno-Scoz.*

**Previdenza Sociale**

Año VI. Fasc. 6, noviembre-diciembre de 1950.

VANNUTELLI, Cesare: *Sui criteri di computo del costo della sicurezza sociale.*

Normalmente vienen referidos al cálculo de la incidencia de la Seguridad social sobre los salarios o costo del trabajo y sobre la renta nacional en función de la población. Con sus variantes respectivas, ambos criterios son estudiados en el presente artículo

teniendo en cuenta los datos estadísticos resultantes del régimen italiano, confrontados con los de Francia, Bélgica, Alemania, Gran Bretaña y Estados Unidos.

GORINI, Bruno: *Sviluppi della convenzioni internazionali di previdenza sociale-Gli accordi amministrativi con la Francia e il Belgio.*

Exposición de los puntos fundamentales de los acuerdos italofrancés de 12 de abril y 4 de octubre de 1950 e italo-belga de 20 de octubre de 1950 y 19 de enero de 1951.

COHEN, Wilbur, J., y MYERS, Robert J.: *Sviluppi della sicurezza sociale negli Stati Uniti.*

Síntesis de las disposiciones y del alcance o ámbito de aplicación de la «Social Security Act Amendments of 1950».

Año VII. Fasc. 1, enero-febrero de 1951.

PALMA, Giovanni: *Considerazioni sui sistemi finanziari relativi ad un ordinamento di pensioni.*

Comentario del Director general del Istituto Nazionale della Previdenza sociale, al volumen que la Revista tiene en curso de preparación, reuniendo los artículos publicados en ella en torno al tan debatido problema —capitalización o reparto— que debe adoptarse en el seguro obligatorio de pensiones y que el autor examina según se trate de un «seguro general obligatorio» o de pensiones que hayan de otorgarse a un grupo definido de trabajadores, mediante la constitución de un «fondo especial de previsión».

OLSEN, Peter Friis: *La legislazione sociale in Danimarca.*

No ostante el título —legislación social—, el artículo se halla dedicado casi en su totalidad a exponer el régimen danés de seguros sociales.

LAPPAS, Elie: *Lineamenti delle assicurazione sociali in Grecia.*

Como el anterior, este trabajo reviste un carácter puramente informativo acerca del origen y desenvolvimiento del sistema general de seguros sociales en Grecia y de la organización y régimen de la Caja de seguros de los trabajadores del tabaco (T. A. K.).

Fasc. 2, marzo-abril de 1951.

PALMA, Giovanni: *Aspetti della legislazione previdenziale italiana nel dopo guerra.*

Son objeto de especial consideración los relativos al sentido orgánico que ha tratado de infundirse al ordenamiento jurídico italiano en este orden de materias, las modificaciones introducidas para adecuar el nivel de prestaciones a la disminución experimentada en el poder adquisitivo de la moneda, la supresión del límite de la retribución para determinar el campo de aplicación de los seguros sociales obligatorios de vejez, invalidez, tuberculosis y paro de los empleados; la extensión del seguro de paro a los trabajadores agrícolas y las medidas adoptadas en punto al régimen financiero de la previsión social obligatoria.

MAZZETTI, Giulio: *Verso una sicurezza sociale europea.*

Con ocasión de los temas a tratar en la XXXIV Reunión de la Confe-

rencia Internacional del Trabajo, y muy especialmente del que se refiere a la fijación de una norma mínima protectora, señalase la conveniencia de que el Consejo de Europa dé vida y realidad a una ordenación supranacional europea conforme a la tendencia apuntada en la Asamblea celebrada en Estrasburgo en agosto de 1950, que aprobó una recomendación encaminada al establecimiento de un Código europeo de Seguridad Social, en armonía con el art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Fasc. 3, mayo-junio de 1951.

MAZZETTI, Giulio: *Richiano generale delle assicurazioni sociali.*

Extracto de la conferencia pronunciada por el autor el 19 de febrero

de 1951 en el Istituto Nazionale per l'Assicurazioni contro gli Infortuni sul Lavoro, en la que analizó los puntos correspondientes a la extensión del campo de aplicación, riesgos, intensidad de la protección, sistemas financieros y reorganización de los seguros sociales.

GALLADI, Gino: *Sviluppi e tendenze della politica sociale nel mondo.*

Examina sucintamente la Memoria del director de la XXXIV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, sobre la situación económica general, condiciones del empleo de la mano de obra, política de salarios, tendencias que se observan en punto a las leyes e instituciones tutelares del trabajo y programas y propósitos de la Organización.

## REVISTAS INTERNACIONALES

**Revista Internacional del Trabajo (Oficina Internacional de Trabajo)**

Vol. XLIII, núm. 2, febrero 1951.

M. ELLIOT, DOROTHY: *El servicio doméstico en el Reino Unido. El Instituto Nacional del Servicio Doméstico.* Págs. 131-155.

El artículo, firmado por la Presidenta de este Instituto, expone la experiencia adquirida en la formación profesional del personal del servicio doméstico.

Los fines del Instituto, cuya constitución, organización y funcionamiento se definen, son aumentar el número

de personas dedicadas al servicio doméstico, elevando y mejorando su situación, capacitación y crear un centro de investigación y estudio de todas las cuestiones referentes a la oferta y demanda de dicho personal.

La Oficina Internacional del Trabajo convocó un Comité de expertos para el estudio del problema de la mejora de la situación y las condiciones de empleo de este personal. Se ha reunido en julio.

ISAAC, J. E.: *La reclamación de un salario base de diez libras en Australia.* Págs. 155-186.

El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de Australia se pronun-

ció por mayoría en favor del aumento de una libra del salario semanal base para la mano de obra masculina, y de la fijación del salario base de las mujeres en el 75 por 100 del salario de los hombres. El aumento obtenido entró en vigor en diciembre de 1950.

Se examinan por este especialista en materia de salarios los antecedentes del laudo, examinando los argumentos de los sindicatos, de los empleadores y de los magistrados del Tribunal, comentando el alcance del fallo sobre el nivel de los salarios y el peligro de inflación.

DJAMALZADEH, M. A.: *La situación económica y social del Irán*. II. Páginas 186-200.

Casi todos los países de Oriente se esfuerzan en desarrollar su producción y organizar su economía como medio de defensa y, al mismo tiempo, como garantía del aumento de la prosperidad y del bienestar de sus pueblos.

Los problemas de trabajo se hallan mucho más estrechamente asociados a los problemas generales de la economía, de la sociología y de la administración en los países de industrialización y de evolución recientes que en los países de Occidente.

El presente estudio del Irán actual examina el conjunto de las condiciones de trabajo, tanto industrial como agrícola.

Vol. XLIII, núm. 3, marzo de 1951.

DAWSON, A. A. P.: *La estabilización de las ganancias de los obreros portuarios*. Págs. 253-278.

La Comisión tripartita de transportes interiores, de la O. I. T., «conven-

cida de la necesidad de asegurar una mayor regularidad de empleo a los trabajadores portuarios», estimó que «convendría establecer registros en los puertos para la matrícula de trabajadores portuarios fijos» y que «convendría tener en cuenta la necesidad de asegurar, siempre que fuera posible, un ingreso mínimo garantizado a los trabajadores portuarios fijos, matriculados y disponibles». (Resolución adoptada por la Comisión en su tercera reunión en Bruselas, mayo de 1949.)

Después de pasar revista a los métodos adoptados para reducir la in-dole ocasional del trabajo y producir un efecto estabilizador en los ingresos del obrero portuario (primas de presencia, equiparación de las ganancias, salario mínimo garantizado, contratos semanales y trabajo suplementario) se estudia el sistema británico en primer lugar, considerándose como el más completo por funcionar en una economía en que la actividad de los puertos tiene una importancia que corresponde a los ingresos del país, que proceden del comercio marítimo, y porque es resultado de prolongados esfuerzos en favor de la estabilización de los ingresos de los obreros portuarios.

UYTDENHOEF, DR. A.: *Algunos aspectos de la prevención de los accidentes del trabajo*. Págs. 278-291.

Hace tiempo que se ha reconocido que la causa esencial de la mayoría de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales reside en la ignorancia, desconocimiento o incomprensión que manifiestan los trabajadores y los patronos de los principios y de las reglas de seguridad y de higiene.

Por esta razón se demuestra experimentalmente que la aplicación de las

leyes de seguridad social es insuficiente si no va acompañada de una enseñanza racional de la seguridad, que puede empezar en la misma escuela.

*Servicios sociales en favor de las trabajadoras madres.* Págs. 300-318.

Se describen algunos de los servicios sociales que funcionan actualmente en los diferentes países y que pueden aliviar la carga impuesta a las madres de familia obligadas a ocuparse, sin desatender su trabajo cotidiano, de la conservación del hogar. Estos servicios son: creación de cantinas, comedores, etc., próximos al lugar de trabajo; asistencia doméstica en circunstancias difíciles, comidas servidas en las escuelas, vigilancia de los niños fuera de las horas de clase, instalación de talleres colectivos para lavar, planchar y reparar la ropa; organización del abastecimiento con ventajas especiales, etc., etc.

Vol. XLIII, núm. 4, abril de 1951.

DAWSON, A. A. P.: *La estabilización de las ganancias de los obreros portuarios.* II. Págs. 383-408.

Siguiendo el estudio realizado en el número anterior de esta Revista sobre el tema que sirve de título, se da una información lo más amplia posible sobre los sistemas de primas de presencia y de salario garantizado en Australia, Bélgica, Francia, Nueva Zelanda, Antillas neerlandesas, Noruega, India, Italia, Suecia, Grecia y Estados Unidos.

En la mayoría de los países se ha llegado a reconocer la necesidad de la matriculación para controlar la oferta y la demanda de mano de obra.

De igual modo y a fin de estabilizar los ingresos semanales de todo obrero portuario para que no quede nunca por debajo del mínimo necesario para su sustento y el de su familia, está más difundido el sistema de primas de presencia que la garantía de un salario semanal mínimo.

Por último, en lo referente a la organización administrativa y financiera se arguye en pro de una estrecha colaboración de los elementos directamente interesados. La medida en que la intervención del Estado puede ser conveniente y aceptable depende mucho de las tradiciones de cada país.

*Programas de viviendas obreras en los países de Asia.* Págs. 408-421.

Desde hace algunos años, la cuestión de la vivienda de los trabajadores en los países de Asia viene adquiriendo una gravedad creciente. La necesidad de procurar a los trabajadores una vivienda que reúna las debidas condiciones fué reconocida por todos los miembros de la Comisión consultiva asiática. Su informe fué sometido al Consejo de Administración en su 114.<sup>a</sup> reunión, celebrada en marzo de 1951.

*Resultados financieros de la aplicación del sistema de seguridad social en Francia en 1949.* Págs. 421-432.

Los resultados que se presentan en este balance se refieren únicamente al régimen general de las profesiones no agrícolas, a los asalariados comprendidos en una parte de los riesgos, a los asegurados voluntarios, a los funcionarios y a los estudiantes. (A partir de 1.<sup>o</sup> de enero de 1949, los estudiantes tienen derecho a las presta-

ciones en especie de los seguros de enfermedad, enfermedad prolongada y maternidad, y a partir del 1.º de junio de 1949, los militares de carrera, en servicio activo o retirados, son también beneficiarios de la seguridad social.)

*Bienestar y servicios sociales en la industria belga*, Págs. 432-447.

La Federación de Industrias belgas ha presentado una colección de 15 monografías de encuestas con el título *Réalisations sociales dans l'industrie belge*. Estas monografías se refieren a las encuestas realizadas en empresas privadas sobre las realizaciones sociales en industrias que ocupan a más de 50 trabajadores. Este artículo se limita a las monografías que tratan de las cuestiones de bienestar, tales como cantinas, economatos, facilidades de vivienda, servicios sociales, descansos y vacaciones, etc.

Vol. XLIII, núm. 5, mayo de 1951.

DE BRIEY, P.: *La industrialización del Africa central y los problemas sociales que plantea*, Págs. 499-533.

Después de trazar un cuadro general y de conjunto de la situación económica y social del Africa central, se analiza hasta qué punto la industrialización ha transformado la economía y los movimientos migratorios indígenas.

Los problemas sociales que plantea la industrialización son más bien tres elementos de un mismo problema: creación de una clase de asalariados cuyas condiciones de vida siguen siendo difíciles; el aumento de las mi-

graciones de trabajadores, que comprometen la estabilidad social; el abandono de los campos y deterioro del suelo.

Las soluciones apropiadas sólo podrán lograrse como consecuencia de una nueva evolución social de la población. Sin embargo, los Gobiernos interesados orientan ya su acción hacia la estabilización de los trabajadores de la industria en el lugar del empleo y a la consolidación de las colectividades rurales.

PUYSÉGUR, GUY J.: *El sindicalismo patronal en Europa y en América del Norte*. Págs. 533-564.

Las asociaciones patronales surgen después de alcanzar el movimiento obrero su gran expansión de 1840 a 1860, pues la mayoría de ellas datan de los últimos años del siglo. El autor va haciendo luego una comparación, a base de algunos ejemplos, entre las organizaciones europeas y las americanas, analizando sus principios directivos, organización y funcionamiento.

Defiende la tesis de que, sin llegar a convertir la asociación profesional en organismo semipúblico, se le puede confiar solamente una participación oficial en la reglamentación mediante la obligación de su consulta previa. Estas teorías sobre la misión de las organizaciones patronales no parecen tener acogida en América del Norte; el sindicalismo americano, que apenas conoció la experiencia de la primera guerra mundial, ha vuelto por su propia voluntad a sus actividades tradicionales al fin del último conflicto, mientras que en Europa el movimiento sindical patronal se ha ido asociando cada vez más a la acción del Gobierno.



# LEGISLACION

